

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto de sustanciación

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Filiación extramatrimonial / Rad. 2019-00373

Revisados los memoriales allegados por el apoderado judicial del extremo demandado, visibles a folios 256 a 257 del plenario, observa este despacho judicial que le asiste razón al togado respecto a que el proveído del 21 de octubre de 2020, obrante a folio 255, en tanto se involuntariamente se omitió remitir electrónicamente el resultado de la prueba de ADN practicada en el presente asunto, pese a que así fue solicitado por las partes, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar para que obren y consten los memoriales allegados por el extremo pasivo y activo de la acción, así como las respuestas que fueren brindadas por este despacho judicial al respecto, visibles a folios 256 a 261 del plenario.

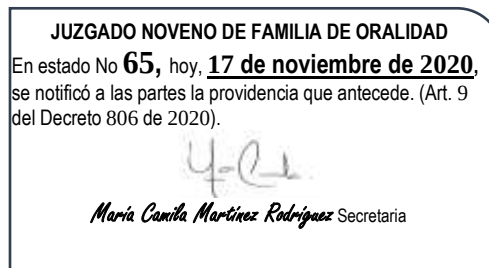
SEGUNDO. Por la Secretaría del despacho, incluir nuevamente en el listado de traslado este asunto; y, remítase el contenido del resultado genético a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes, dejándose las constancias de rigor, corriéndoles un traslado por el término de tres (3) días de la prueba científica de marcadores genéticos de ADN, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

TERCERO. Tener saneada, de acuerdo a lo anterior, la irregularidad acontecida frente al traslado del dictamen genético, rechazándose, así, de plano la solicitud de declaración de nulidad precedente.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez



M.B.

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Código de verificación: **26b6a619ef805d5f8d45dea5054160f2036d28f59e55c0c7dfc95f937d9a32ae**
Documento generado en 11/11/2020 12:12:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>